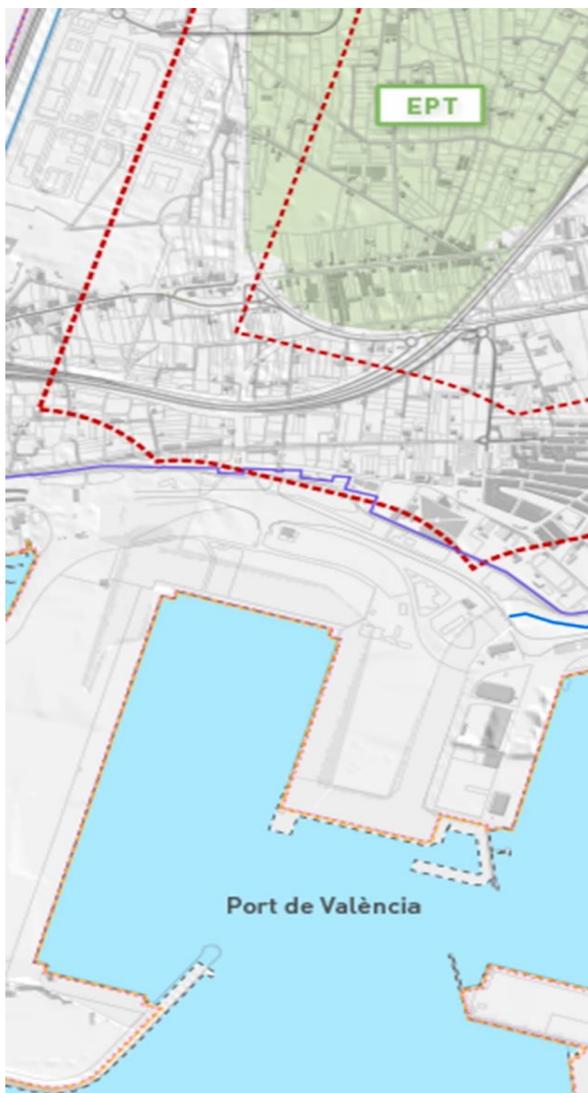


# Nulidad del Plan de Protección del Litoral de la Comunidad Valenciana

Legal Flash Urbanismo

Febrero de 2021



La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) núm. 46/2021, de 11 de febrero, ha declarado nulo el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL).

El PATIVEL de 2018 llevó a cabo una desclasificación muy relevante de suelos clasificados como urbanizables - principalmente- y urbanos por los planes de los municipios costeros de la Comunidad Valenciana, convirtiéndolos en suelos no urbanizables protegidos.

En este sentido, fijó distintas franjas en función de su distancia al límite interior de la ribera del mar -de 500, 1.000 y 2.000 metros lineales- con distinta intensidad en cuanto al grado de protección previsto en cada una de ellas.



---

### Causas de la nulidad según la Sentencia:

- > La falta de informe económico-financiero que refleje (i) los costes de implementación del PATIVEL y la repercusión económica que comporta para las propiedades y los municipios afectados, así como (ii) las posibles responsabilidades patrimoniales que para la administración autonómica puede conllevar la desclasificación de suelo.
- > Insuficiencia de los informes de impacto en materia de igualdad de género y sobre la familia, la adolescencia y la infancia.
- > Falta de una verdadera evaluación ambiental y estratégica, ya que el análisis de las alternativas de ordenación se basó principalmente en criterios económicos y no medioambientales.

---

### Voto particular

- > La sentencia cuenta con un voto particular discrepante del fallo, que entiende (i) que el PATIVEL no precisaba de un análisis económico de sus consecuencias, (ii) que no se ha acreditado ningún tipo de incidencia o discriminación por razón de género, y (iii) que el análisis de las alternativas de ordenación llevado a cabo por la Generalitat Valenciana es suficiente.

---

### Consecuencias prácticas de la sentencia

- > Dado que esta es la primera de las sentencias que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado respecto de los cerca de setenta pleitos interpuestos contra el PATIVEL, es presumible que las sentencias del resto de procedimientos tengan el mismo sentido.
- > Dicho sea sin perjuicio de la eficacia general (*erga omnes*) de la declaración judicial de nulidad del PATIVEL y, por tanto, de su total desaparición del ordenamiento jurídico - con lo que afecta a terrenos incluidos en el mismo, que recuperarían la clasificación que tenían antes de la aprobación de este plan de acción territorial aunque sus propietarios no lo hubieran recurrido-.
- > Ahora bien, hay que tener en cuenta que la sentencia no es firme, resultando susceptible de ser recurrida en casación. Así, es más que previsible que la Generalitat Valenciana proceda a la preparación del recurso de casación, con lo que los efectos de la sentencia - y los de las que puedan producirse en el mismo sentido- quedarán suspendidos hasta que se resuelvan los correspondientes recursos en sede casacional.



---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573